

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CUDAP EXP. UNC. 0011830/2016

Córdoba,

12 1 FEB 2017

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la situación del personal no docente dependiente de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba: ASTRADA, Patricia, Legajo 23151 que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal no docente que reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24241 y cuenta a la fecha con sesenta y cinco años o más de edad a fin de que se inicie el trámite previsional correspondiente, quien podrá, asimismo, continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, y por un plazo de dieciocho (18) meses.

Que a fs. 7 y 8 se han enviado las certificaciones de servicios y remuneraciones del citado agente.

Lo informado a fs. 1 y 2 por la Dirección General de Personal.

Teniendo en cuenta las previsiones de la Ley 24241 y la Ordenanza N°. 02/08 del H. Consejo Superior.-

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

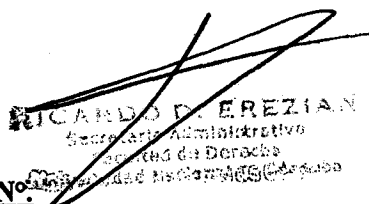
RESUELVE

ARTICULO 1º: Intimar al agente no docente dependiente de esta Facultad de Derecho: ASTRADA, PATRICIA, (Legajo 23151) a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.

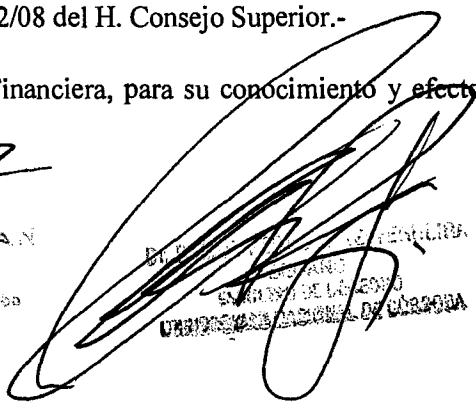
ARTICULO 2º: El agente intimado que se menciona en el Artículo 1º continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.-

ARTICULO 3º: La intimación y notificación al interesado las hará la Oficina de Notificaciones, haciéndoles entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto, conforme lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ordenanza 02/08 del H. Consejo Superior.-

ARTICULO 4º: Pase al Área Económico Financiera, para su conocimiento y efectos. Cumplido archívese.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Secretaría de Derachos
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

RESOLUCION N°:


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Secretaría de Derachos
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

94

ES COPIA